



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 70304

SANTIAGO, 12 OCT 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 922 de fecha 20 de marzo de 2009, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica, se comunica que el extranjero **Juan Carlos ALVARADO ACERO**, de nacionalidad peruana, se presentó en el Paso Fronterizo Chacalluta con la finalidad de ingresar a Chile, oportunidad en que le fue habida una tarjeta de turismo con sello falso, la cual registraba como fecha de ingreso a Chile el día 19 de enero de 2008; b) Que, en declaración policial voluntaria, el extranjero señala que, habiendo comprado dicha tarjeta en Perú, ingresó en tal fecha a Chile y se trasladó a la ciudad de Santiago, presentando posteriormente ante Policía Internacional con la intención de obtener un salvoconducto para salir del país; c) Que, consta además en Minuta N° 255 de 10 de septiembre de 2010 del Oficial de Enlace de la Policía de Investigaciones, que el mencionado extranjero hizo abandono del territorio nacional el 24 de marzo de 2009; d) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 y 7 del D.L. N° 1094, de 1975, y artículos 26 N° 2 y 7, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Juan Carlos ALVARADO ACERO**, de nacionalidad peruana, DNI de la República de Perú N° 44363807, pasaporte N° 3832833.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (DIADCONSU), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

CDH / GCH / LCS
Distribución:
Subsecretario del Interior
Depto. Extranjería y Migración (Of. Partes / Unidad Jurídica)
C/C Policía de Investigaciones de Chile
C/C Carabineros de Chile
C/C Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri H.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION